



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PORTILLO DE TOLEDO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de Escuela Infantil, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“Modificar el artículo 5.

Texto anterior:

Artículo 5.- Exenciones, reducciones y bonificaciones.

No se prevén.

Nuevo texto:

Artículo 5.- Exenciones, reducciones y bonificaciones.

No será de aplicación esta Ordenanza Fiscal en el caso de que la Administración Local o empresa adjudicataria del Servicio obtenga ayudas y/o subvenciones que sufraguen programas de gratuidad del Servicio de Escuela Infantil, en los términos, períodos, cuantías y/o porcentajes y para las edades y/o aulas establecidas en la resolución de concesión.

Incorporar DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA

La presente Ordenanza no será de aplicación en el año 2025, con motivo de la suscripción de la Adenda por la que se modifica el convenio de 29 de julio de 2022, entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y el Ayuntamiento de Portillo de Toledo (Toledo), para la creación de la Escuela Infantil de Titularidad pública, con cargo al mecanismo de recuperación, transformación y resiliencia, dentro del componente 21, acordándose la devolución de las cuantías abonadas por las mensualidades (septiembre- diciembre 2025).

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Portillo de Toledo, 8 de enero de 2026.- La Alcaldesa, María José Ballesteros Recio.

N.º I.- 92